

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 961-2017/MDSM

San Miguel, 26 DIC. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Acuerdo de Concejo N°142-2017/MDSM de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Año Fiscal 2018, tal como lo establece el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el informe N°173-2017-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°170-2017-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, mediante la Ley N°30693, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público aprobó mediante Resolución Directoral N°008-2017-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N°012-2017-EF/50.01 aprueba la Directiva N°001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°142-2017/MDSM se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2017;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	S/. 80 516 780.00
Gastos de Capital	S/. 4 130 270.00
Servicio de la Deuda	S/. 2 595 277.00
TOTAL	S/. 87 242 327.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	S/. 828 429.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 47 868 984.00
Donaciones y Transferencias	S/. 30 000.00
Recursos Determinados	S/. 38 514 914.00
TOTAL	S/. 87 242 327.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Miguel correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 54.1 inciso b) del Artículo 54° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

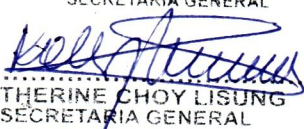
Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



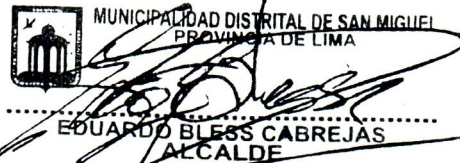
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL



KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



EDUARDO BLES CABREJAS
ALCALDE